



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/49/L.26/Rev.1
6 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 37 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE,
INCLUIDA LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA
ECONÓMICA ESPECIAL A DETERMINADOS PAÍSES O REGIONES

Angola, Argelia, Benin, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, India, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Níger, Nigeria, Portugal, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zaire, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976), de 17 de marzo de 1976, del Consejo de Seguridad, y tomando nota de la resolución 782 (1992), de 13 de octubre de 1992, del Consejo,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 45/227, de 21 de diciembre de 1990, y la resolución 47/42, de 9 de diciembre de 1992, en que instó a la comunidad internacional a que respondiera eficaz y generosamente al llamamiento de asistencia a Mozambique,

Reafirmando los principios relativos a la asistencia humanitaria que figuran en el anexo de su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991,

Recordando la resolución 48/7 de la Asamblea General, de 19 de octubre de 1993, sobre la asistencia para la remoción de minas, y observando con gran

preocupación la proliferación de minas terrestres en las zonas que fueron escenario de la guerra en Mozambique,

Teniendo presente la conferencia de donantes celebrada en Roma en diciembre de 1992 y la reunión de seguimiento celebrada en Maputo en junio de 1993, cuyo objetivo principal fue movilizar recursos para los programas de posguerra en apoyo del reasentamiento y la reintegración de los refugiados repatriados, los desplazados internos y los soldados desmovilizados,

Teniendo presente también la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990¹, adoptados por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990,

Subrayando la necesidad de un esfuerzo sostenido de asistencia humanitaria en vista del proceso en marcha de repatriación, reasentamiento y reintegración de los refugiados repatriados, los desplazados internos y los soldados desmovilizados,

Subrayando también que Mozambique está saliendo de una guerra devastadora y que para responder adecuadamente a la situación actual en ese país se requiere considerable asistencia internacional prestada de forma amplia e integrada y que vincule la asistencia humanitaria con la ayuda económica para la reconstrucción nacional y el desarrollo,

Tomando nota con reconocimiento de la movilización y la asignación de recursos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para un programa único de asistencia humanitaria de posguerra para Mozambique,

Celebrando el papel desempeñado por todos los partidos y el pueblo de Mozambique en general en la aplicación del Acuerdo General de Paz para Mozambique, firmado en Roma el 4 de octubre de 1992², cuyos objetivos principales son el establecimiento de una paz duradera, el fortalecimiento de la democracia y la promoción de la reconciliación nacional en ese país,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre asistencia a Mozambique³,

1. Toma nota del informe del Secretario General³;

¹ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), parte I.

² Véase S/24635, anexo. Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1992, documento S/24635.

³ A/49/387 y Corr.1.

2. Expresa su agradecimiento a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia a Mozambique;

3. Toma nota con reconocimiento de que está en marcha un programa de remoción de minas en Mozambique, con apoyo de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, e insta a la comunidad internacional a que siga prestando la asistencia necesaria para la conclusión del programa de remoción de minas en ese país;

4. Encomia al pueblo de Mozambique por su diligencia y sus esfuerzos infatigables en pro de una paz y una estabilidad duraderas en ese país;

5. Expresa su satisfacción por el éxito de la aplicación del Acuerdo General de Paz para Mozambique, firmado en Roma el 4 de octubre de 1992² que ha creado condiciones favorables para el establecimiento de una paz duradera, el fortalecimiento de la democracia, la promoción de la reconciliación nacional y la ejecución de un programa de reconstrucción nacional y desarrollo para Mozambique;

6. Celebra el éxito de la aplicación del Acuerdo General de Paz para Mozambique, firmado en Roma el 4 de octubre de 1992², que culminó con la celebración de elecciones pluripartidistas en octubre de 1994 en ese país;

7. Exhorta a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan prestando su generosa asistencia a Mozambique en forma de apoyo financiero, material y técnico para la repatriación de los refugiados, y el reasentamiento y la reintegración de los refugiados repatriados, los desplazados internos y los soldados desmovilizados;

8. Insta a la comunidad internacional a que apoye a Mozambique con el fin de establecer una paz y una democracia duraderas y de promover un programa eficaz de reconstrucción nacional y desarrollo en ese país;

9. Pide al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Gobierno de Mozambique:

a) Continúe sus esfuerzos por movilizar asistencia internacional para la reconstrucción nacional y el desarrollo de Mozambique;

b) Vele por la coordinación de la labor del sistema de las Naciones Unidas en pro de una respuesta adecuada a las necesidades de asistencia humanitaria y desarrollo de Mozambique;

c) Prepare un informe sobre la asistencia internacional para la reconstrucción nacional y el desarrollo de Mozambique y se lo presente en su quincuagésimo primer período de sesiones.